



224  
3-4

Ministerio de Cultura y Educación  
Expte. N° 11.403/85

*[Firma]*

RESOLUCION N°

805



DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA

BUENOS AIRES, - 3 ABR. 1985

VISTO la solicitud efectuada por el Centro Polivalente de Arte de Tandil -Provincia de Buenos Aires- dependiente de la Dirección Nacional de Educación Artística; para incorporar la carrera de Maestro Nacional de Cerámica en ese establecimiento,

Y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Nacional de Educación Artística emitió informe favorable al respecto

Que en la zona se carece de un establecimiento en el orden nacional en la especialidad referida

Que es necesario satisfacer las inquietudes despertadas en la ciudad de Tandil y las Zonas rurales adyacentes, sobre el particular

Que con la incorporación de la especialidad Cerámica, se amplían las posibilidades de salida laboral

Que en las previsiones presupuestadas para el ejercicio 1985 aprobadas por Resolución Ministerial n° 393/85 se cubren los gastos que demanda la incorporación propuesta,

Por ello

EE MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U L V E

*[Firma]*

ARTICULO 1°.- Incorporar en el Centro Polivalente de Arte de Tandil -Provincia de Buenos Aires- dependiente de la Dirección Nacional de Educación Artística, la carrera de Maestro Nacional de Cerámica cuyo Plan de Estudios forma parte de la presente Resolución como Anexo I.

*[Firma]*



*Ministerio de Cultura y Educación*

/// 2.-

ARTICULO 2º.- El Magisterio Nacional de Cerámica, que se incorpora al citado establecimiento por esta Resolución, mantendrá el número de la norma legal que aprobó los Planes de Estudio de dicha carrera en los Centros Polivalentes de Arte -Resolución Ministerial nº 197/75- y será de aplicación la R.M. 391/77.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demanda la puesta en marcha de la referida especialidad, están cubiertos por la Planta Funcional ya existente en el mencionado Centro y por la Resolución Ministerial nº 393/85.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

---

DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N.º

805



DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA

A N E X O I

CARRERA DE MAESTRO NACIONAL DE CERAMICA

Condiciones de Ingreso:

- 12 años de edad como mínimo
- estudios primarios completos
- rendir y aprobar las pruebas de aptitud

Duración de la Carrera:

5 (cinco) años

Título que otorga:

- Maestro Nacional de Cerámica



Ministerio de Cultura y Educación



DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA

A N E X O I

CARRERA DE MAESTRO NACIONAL DE CERAMICA

- Res. Min. nº 197/75

MATERIAS	AÑO y HORAS SEMANALES				
	I	II	III	IV	V
Modelado	4	4	4	4	4
Decoración	4	4	4	4	4
Dibujo	4	4	3	3	4
Alfarería	4	4	3	4	4
Moldería	3	3	3	-	-
Sistema de Composición	2	2	2	2	-
Historia del Arte	2	2	2	2	2
Pedagogía General	-	-	2	-	-
Matemática especializada	-	-	2	-	-
Morfología	-	-	-	2	2
Psicopedagogía	-	-	-	4	-
Tecnología Cerámica	-	-	-	-	3
Didáctica y Práctica de la Enseñanza	-	-	-	-	5
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>23</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>28</b>

Capacitación: Para los que no realizaron el Ciclo Secundario completo, ni las asignaturas pedagógicas.

NZ